



Santa Marta, Junio 26 de 2020

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Ciudad

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL

CERTIFICAN

1. Que la **FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD “FUNDAPROBIC”** Identificada con NIT **819.002.119-8** es una entidad sin ánimo de lucro, sometida a vigilancia y control por parte de la Gobernación del Magdalena e inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de Santa Marta el día 20 de Abril de 1998 bajo el número S0500573 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro.
2. Que la contabilidad de la **FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD** es llevada de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia y Normas Grupo II NIIF, Mediana Empresa; los libros se encuentran debidamente registrados en la Cámara de Comercio; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos y reflejan la situación financiera de la FUNDACION.
3. Que durante el año gravable 2018 y 2019 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.
4. De igual manera certificamos
 - a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho a retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia ni en su disolución y liquidación.
 - b) Que dentro de nuestro Objeto Social principal está el desarrollo de una actividad meritoria y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1° y 2° del artículo 359 del Estatuto Tributario Actividad 5 “Actividades de desarrollo social, literal a:
“Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto,



población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.”

- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.*
5. *Que las declaraciones de renta de los años anteriores al año base 2018 han sido presentadas de manera oportuna y completa, y que este año gravable será presentada en su oportunidad.*

Esta certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de Junio del año 2020 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”.

Cordialmente,

JUAN CAMILO OTALVARO GALVAN

Representante Legal

FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD

C.C. 1.083.043.781

WILFRAN ARCÉS CARRERA

Revisor Fiscal

FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD

Tarjeta Profesional de la Junta Central de Contadores No.129622-T

C.C. 12.448.742

Copia Archivo